



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Córdoba, La Rioja, Paraná, Reconquista, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Venado Tuerto para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Santa Fe mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la coordinación académica, la administración académica y la expedición de los títulos de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, adecuado por la Ordenanza N° 1170, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No Docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el Acuerdo cumple con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1147.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.



Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Córdoba, La Rioja, Paraná, Reconquista, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Venado Tuerto para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 2º.-Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1145, adecuado por la Ordenanza N° 1170, y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.-Ratificar que la Facultad Regional Santa Fe tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas-académicas y expedición de los títulos correspondientes a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente resolución.





Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 5º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria para la Universidad, de acuerdo con la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 6º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1294/2016

[Handwritten initials]

djo
sr

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Restorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1294/2016

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, las Facultades Regionales Córdoba, La Rioja, Paraná, Reconquista, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Venado Tuerto representadas por los señores Decanos de las mencionadas Facultades Regionales, convienen:

- I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera **Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente** con calidad y máximo aprovechamiento de los profesionales técnicos y recursos tecnológicos.
- II.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2016.
- III.- Serán destinatarios el personal No Docente de las Facultades Regionales Córdoba, La Rioja, Paraná, Reconquista, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Venado Tuerto, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.
- IV.- La Facultad Regional Santa Fe tendrá a su cargo la coordinación académica de la carrera, la administración académica y la expedición de los títulos.
- V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.
- VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Facultad Regional Santa Fe y profesores invitados.
- VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.



VIII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del campus virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría-práctica a partir de los problemas emergentes de la práctica laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

IX.- Otras pautas organizativas:

- **Cursado intensivo:** Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Córdoba, Ing. Héctor AIASSA, -La Rioja, Ing. José NIETO, -Paraná, Ing. Omar BERARDI, -Reconquista, Ing. Nicolás DIPAOLO, -Resistencia, Ing. Liliana CUENCA PLETSCH, -San Francisco, Ing. Alberto TOLOZA, -Santa Fe, Ing. Eduardo DONNET y -Venado Tuerto, Ing. Jorge AMIGO.


